

	INFORME IMPLEMENTACIÓN LEY 2056 de 2020
Seguimiento a la Implementación Corte: I Cuatrimestre 2023	Fecha: 9/06/2023

Marco Normativo

En el marco de la ejecución del Plan Anual de Auditoría 2023 (PAA), la Oficina de Control Interno adelantó seguimiento a la implementación de la Ley 2056 de 2020; "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" su reglamentación y el nuevo esquema operativo; los cambios a las nuevas funciones y actividades al interior de las dependencias del DNP relacionadas con el SGR, lo anterior en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2023.

Para lo cual se presentan las gestiones adelantadas por la Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías (DGP-SGR), la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR (DSEC del SGR), la Subdirección de Control (SC), la Subdirección de Gestión Ambiental (SDGA) y la Subdirección de Ciencia Tecnología e Innovación (SCTI), en cumplimiento del marco normativo y su articulación con el Sistema Integrado de Gestión.

1. Gestiones adelantadas tendientes a la reglamentación de lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020:

El Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR), como el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones que determina la distribución, objetivos, fines de la administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables. En igual sentido, creó el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSEC) del SGR, asignándole como objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos de ese Sistema, fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y el Buen Gobierno.

Ahora bien, el Acto Legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y dictó otras disposiciones referentes a los recursos de regalías, dando paso a la expedición de la Ley 2056 de 2020 que derogó la Ley 1530 de 2012, excepto en lo relacionado con los procedimientos administrativos de control disponiendo la transitoriedad de los procedimientos preventivos y de los correctivos y sancionatorios en los artículos 199 a 202. Así mismo, con el fin de reglamentar la Ley 2056 de 2020, se expidió el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, que en el inciso 1° del artículo 3.1.1. relacionado con las vigencias y derogatorias, mantuvo vigentes las disposiciones contempladas en el Capítulo 2 del Título 4, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, relacionadas con el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.

Al respecto, en el artículo 164 de la Ley 2056 de 2020, se definió el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) como "el conjunto de actores, normas, procedimientos y actividades que tienen como finalidad velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías", se indicó que las actividades de seguimiento, evaluación y control consisten en "la recolección, consolidación, análisis y verificación de la información correspondiente a la aprobación y ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías, así como en la verificación periódica y selectiva en forma directa del avance y resultados de las inversiones financiadas con estos recursos" y comprenden "el reporte a órganos de control de las situaciones irregulares identificadas en el manejo de estos recursos y la adopción de medidas administrativas tendientes a la protección de los recursos del Sistema General de Regalías y a la ejecución de los proyectos de inversión financiados con estos".

El artículo 165 de la mencionada Ley 2056 de 2020, dejó a cargo del Departamento Nacional de Planeación la administración del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de regalías, y en el DNP se han creado en el marco de la implementación de la Ley 2056 de 2020, los siguientes documentos técnicos:

1. Guía práctica para la aplicación de la Metodología de Cierre de Brechas
2. Formato propuesto reporte SUIFP-SGR
3. Fichas de los indicadores que construye la entidad territorial
4. Fichas de los indicadores con fuente Registro Administrativo o Censo y cálculos DNP v_2022
5. Orientaciones para el cierre de brechas sectoriales v_2022
6. Matriz de acciones v_2022

Guías Orientadoras Nueva Ley de Regalías:

1. Planeación participativa de "Inversiones con recursos de Regalías
2. Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión - V 3.0

Fuente: Información consultada la página del SGR; <https://www.sgr.gov.co/Normativa.aspx>

Conclusiones:

Durante el periodo comprendido entre el 01/01/2023 y el 30/04/2023, no se expidió disposición, lineamiento o reglamentación adicional relacionada con el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

Se observó que la DGP-SGR, acogió la recomendación del informe anterior y actualizó el normograma incluyendo el Decreto 625 del 26/04/2022 "Por el cual se adiciona y modifica el Decreto 1821 de 2020 Decreto Único Reglamentario del SGR", en la página web del SGR (<https://www.sgr.gov.co/Normativa>).

Recomendaciones:

- Se recomienda seguir adelantando las acciones pertinentes para fortalecer los controles que permitan mantener la información publicada actualizada, cumpliendo con los atributos de: Integridad, completitud, eficacia, autenticidad y veracidad, garantizando el acceso para que pueda ser consultada por las partes interesadas.

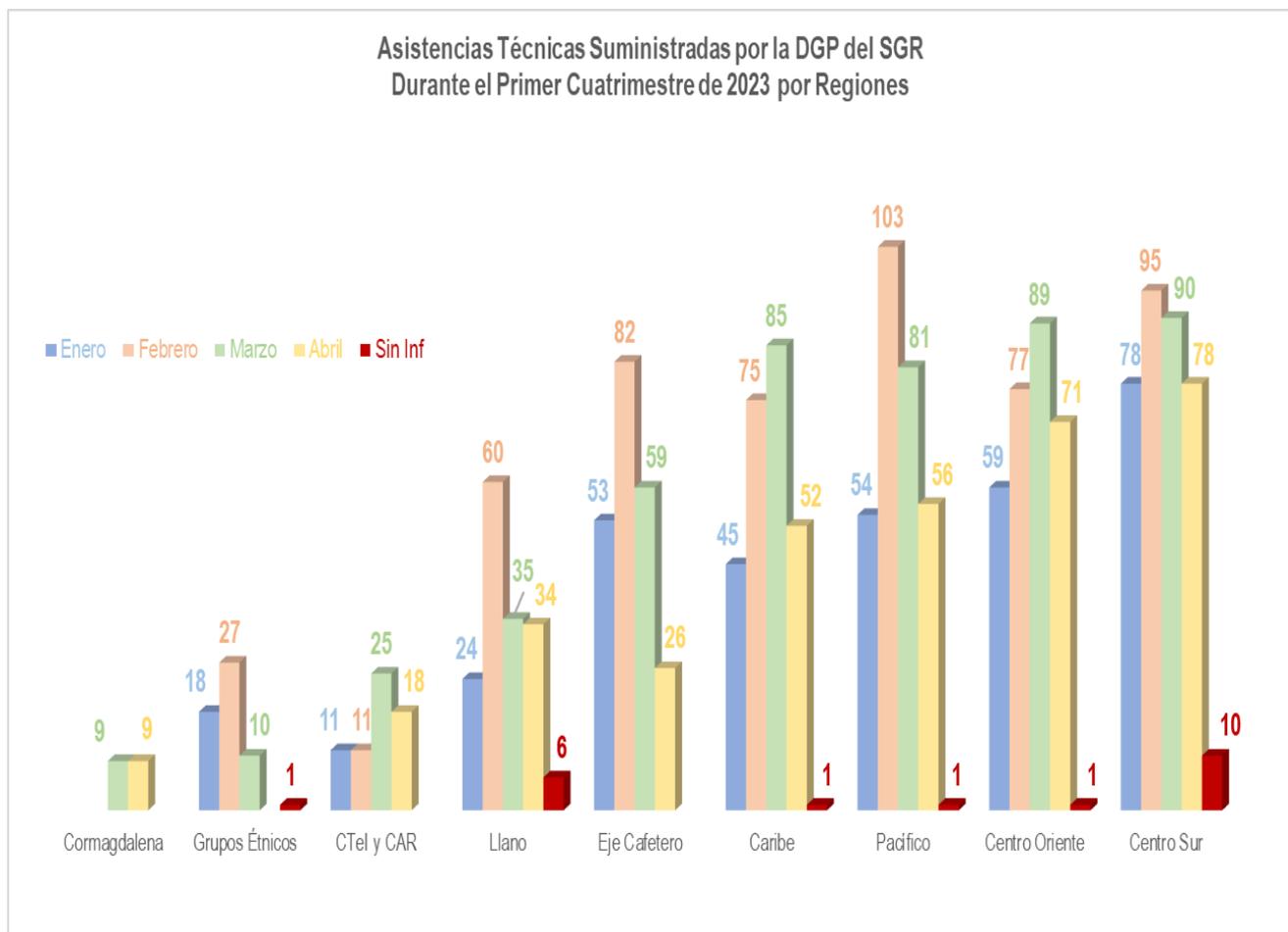
3. **Asistencias técnicas suministradas a los actores del SGR, discriminadas por regiones, Caribe, Centro Oriente, Centro Sur, Eje Cafetero, Llanos y Pacífico (artículo 9) para el periodo comprendido entre el 1/01/2023 y el 30/04/2023:**

La DGP del SGR, conforme a las actividades que se brindan a través de la "Asistencia Técnica", planificó como servicio por demanda, en el plan de acción de la vigencia 2023 el producto "Atender las solicitudes para el asesoramiento en el marco de las actividades de asistencia técnica a las entidades beneficiarias del Sistema General de Regalías", (código #5604), entregable "Atender las solicitudes para el asesoramiento en el marco de las actividades de asistencia técnica a las entidades beneficiarios del Sistema General de Regalías", (código #15031) y el producto "Ofrecer acompañamiento a los beneficiarios del Sistema General de Regalías para fortalecer sus capacidades técnicas en distintas actividades del ciclo de los proyectos de inversión" (código #5606), entregable "Ofrecer acompañamiento a los beneficiarios del Sistema General de Regalías para fortalecer sus capacidades técnicas en distintas actividades del ciclo de los proyectos de inversión" (código #15037), estos dos productos dan cuenta de las asistencias suministradas a las entidades territoriales y demás actores del sistema.

Producto “Atender las solicitudes para el asesoramiento en el marco de las actividades de asistencia técnica a las entidades beneficiarias del Sistema General de Regalías”, (código #5604)

La DGP del SGR, a través de la Subdirección de Asistencia Técnica, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2023, realizó en total 1.719 asistencias técnicas (912 que representan el 53,05% relacionadas con 650 proyectos, 335 que representan el 19,49% relacionadas con 273 iniciativas, 472 que representan el 27,46% relacionados con asistencia técnicas no especificadas), solicitadas por los actores del sistema.

Asistencias Técnicas por Regiones



Fuente: DGP del SGR Rad. # 20234600073273 del 15/05/2023, cálculos equipo auditor

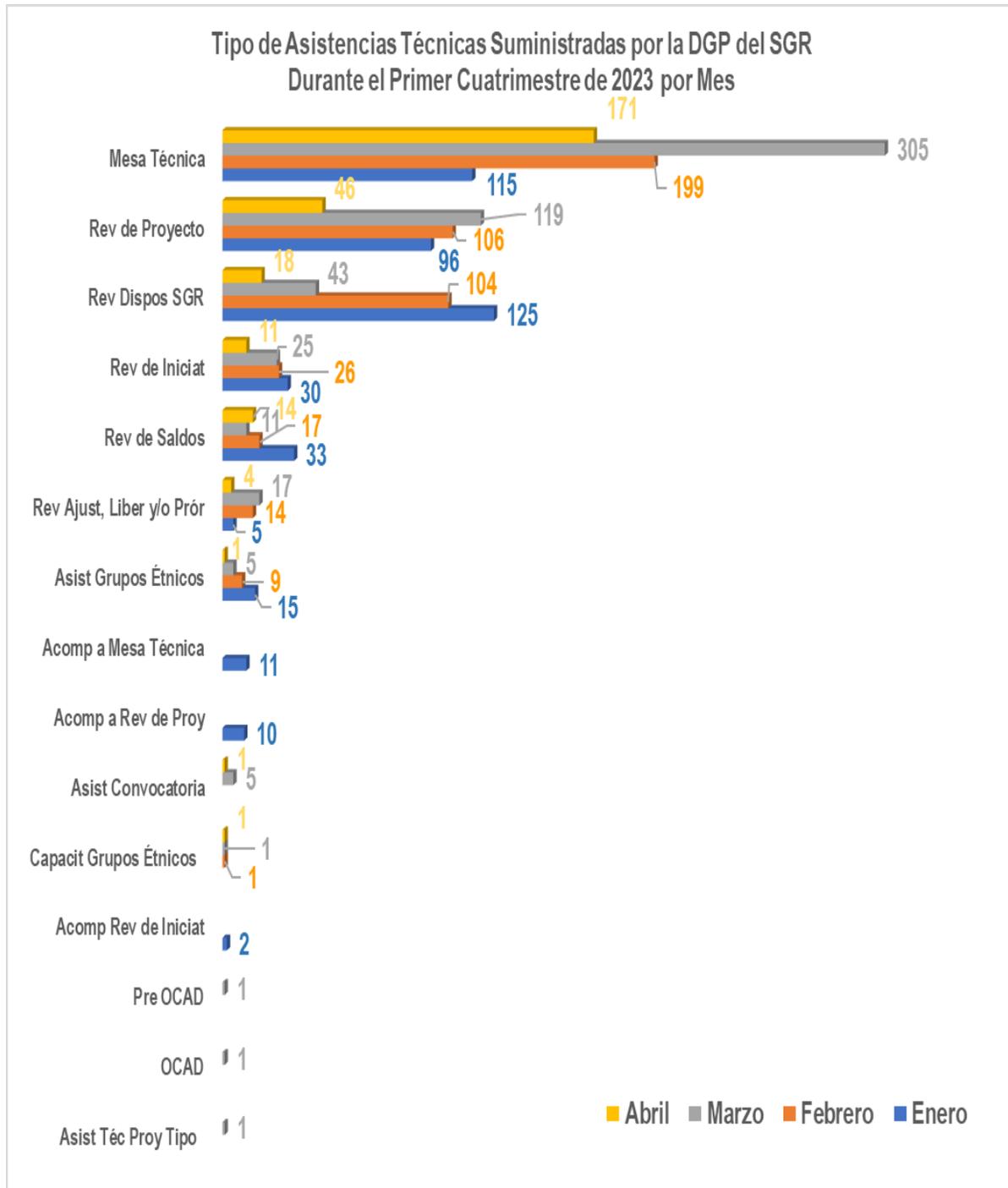
Se observó para el primer cuatrimestre de la vigencia 2023, que:

- La región que solicitó el mayor número de asistencias técnicas fue la región “Centro Sur”, con 351 que representan el 20,42%, seguida de la región “Centro Oriente” con 297 que representan el 17,28%, “Pacífico” con 295 que representan el 17,16%, “Caribe” con 258 que representan el 15,01%, “Eje Cafetero” con 220 que representan el 12,8%, “Llano”

con 159 que representan el 9,25%, “CTel y CAR con 65 que representan el 3,78%, “Grupos Étnicos” con 56 que representan el 3,26% y “Cormagdalena” con 18 que representan el 1,05%.

- Se observó que en el mes de febrero se realizó el mayor número de asistencias técnicas del cuatrimestre (530).

Tipo de Asistencias Técnicas



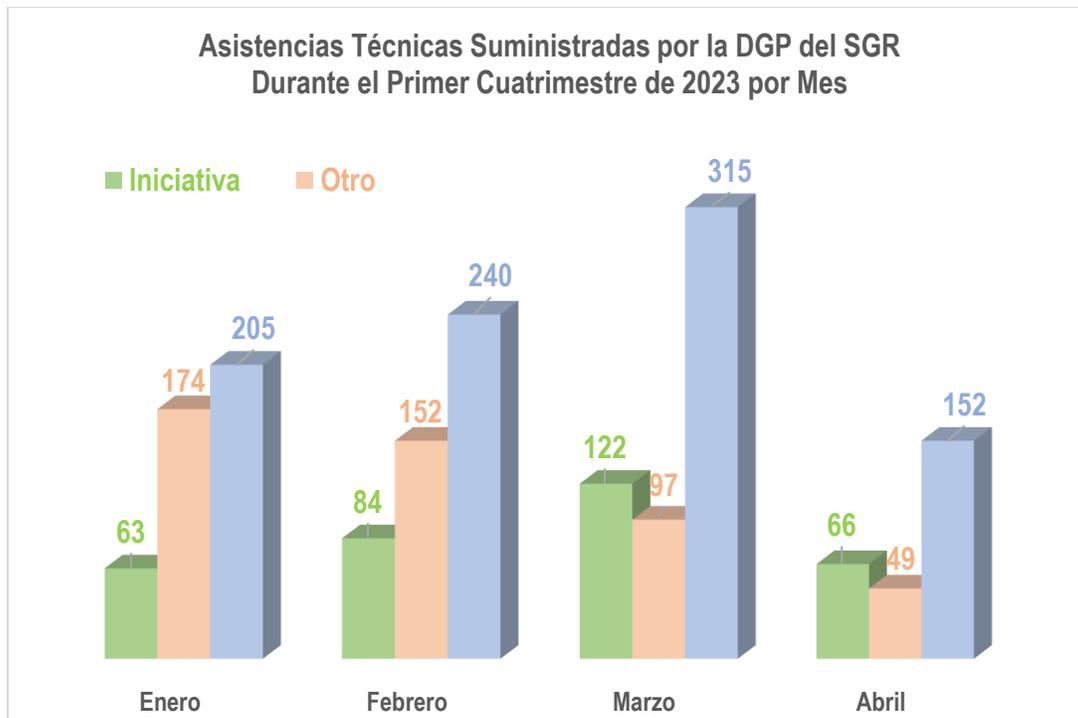
Fuente: DGP del SGR Rad. # 20234600073273 del 15/05/2023, cálculos equipo auditor

Se observó que:

- Las **mesas técnicas** representan el 45,96% (790) del total de las asistencias técnicas, el mayor número se presentó en el mes de marzo (305) y el menor en el mes de enero (115)
- La **revisión de proyectos** representa el 21,35% (367) del total de las asistencias técnicas, el mayor número se presentó en el mes de marzo (119) y el menor en el mes de abril (46).
- La **revisión a disposiciones del SGR y normativas** representan el 16,87% (290) del total de las asistencias técnicas, el mayor número se presentó en el mes de enero (125) y el menor en el mes de abril (18).
- La **revisión de iniciativas** representa el 5,35% (92) del total de las asistencias técnicas, el mayor número se presentó en el mes de enero (30) y el menor en el mes de abril (11).
- La **revisión de saldos** representa el 4,36% (75) del total de las asistencias técnicas, el mayor número se presentó en el mes de enero (33) y el menor en el mes de marzo (11).
- La **revisión ajustes, liberaciones y/o prórrogas** representa el 2,33% (40) del total de las asistencias técnicas, el mayor número se presentó en el mes de marzo (17) y el menor en el mes de abril (4).
- La **asistencia grupos étnicos** representa el 1,75% (30) del total de las asistencias técnicas, el mayor número se presentó en el mes de enero (15) y el menor en el mes de abril (1).
- El **acompañamiento a mesa técnica** representa el 0,64% (11) del total de las asistencias técnicas, y se presentó en el mes de enero.
- El **acompañamiento a revisión de proyectos** representa el 0,58% (10) del total de las asistencias técnicas, y se presentó en el mes de enero.
- La **asistencia a convocatoria** representa el 0,35% (6) del total de las asistencias técnicas, el mayor número se presentó en el mes de marzo (5) y el menor en el mes de abril (1).
- La **capacitación a grupos étnicos** representa el 0,17% (3) del total de las asistencias técnicas, se presentó una (1) solicitud mensual (febrero, marzo y abril).
- El **acompañamiento en la revisión de iniciativas** representa el 0,12% (2) del total de las asistencias técnicas y se presentó en el mes de enero.
- **Pre OCAD** representa el 0,06% (1) del total de las asistencias técnicas y se presentó en el mes de marzo.
- **OCAD** representa el 0,06% (1) del total de las asistencias técnicas y se presentó en el mes de marzo.

- La **asistencia técnica a proyectos tipo** representa el 0,06% (1) del total de las asistencias técnicas y se presentó en el mes de marzo.

Asistencias Técnicas Suministradas por la DGP del SGR Durante el Primer Cuatrimestre de 2023 por Mes.



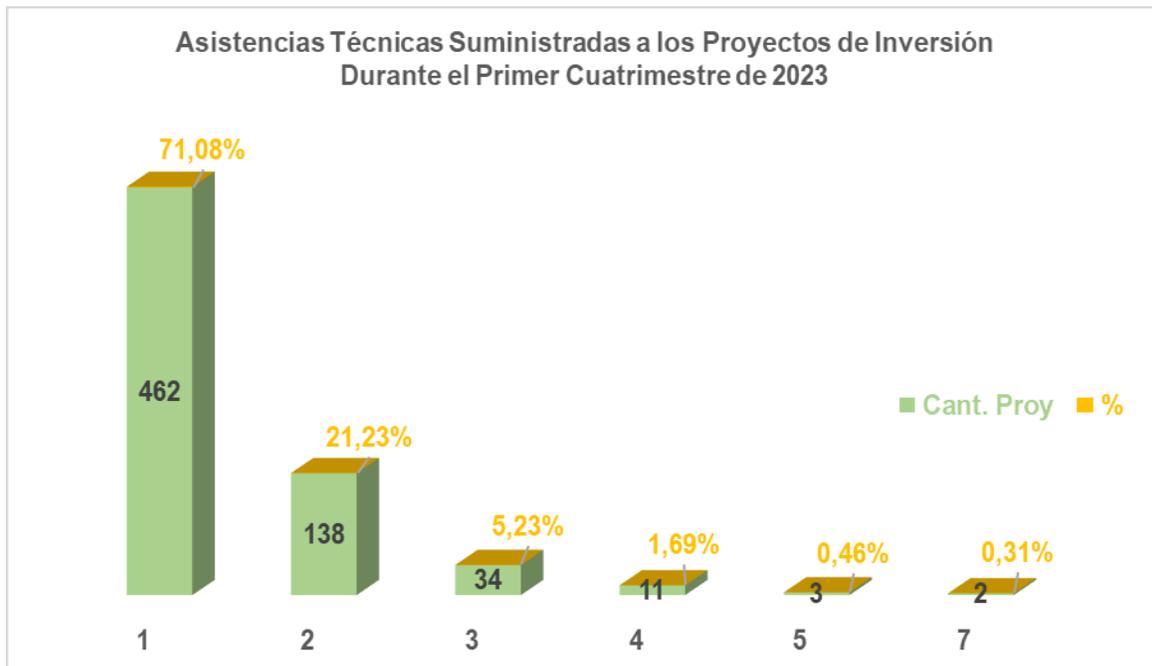
Fuente: DGP del SGR Rad. # 20234600073273 del 15/05/2023, cálculos equipo auditor

Se observó que:

- El 53,05% de las asistencias técnicas, se relacionó con 650 proyectos de inversión, el 27,46% (472) se relacionó con otras asistencias técnicas y el 19,43% se relacionó con 335 iniciativas.
- En el mes de marzo, se presentó el mayor número de asistencias con 534 (31,06%), seguido del mes de febrero con 476 (27,69%), enero con 442 (25,71%) y abril presentó el menor número de asistencias con 267 (15,53%).
- Al verificar las asistencias técnicas, diferentes a proyectos de inversión e iniciativas (otros), se observó que estas representan el 27,46% (472), situación reiterativa evidenciada en los informes de seguimiento anteriores, que viene siendo atendida a través de la APCM #22-011, con el objetivo "Fortalecer la gestión del conocimiento de los consultores y colaboradores de la Dirección de Gestión y Promoción en el manejo del aplicativo SIAT" con fecha de inicio 1/02/2023 y fecha de finalización 30/10/2023, se recomienda que esta acción se reformule para que se caractericen estas asistencias técnicas tipificadas actualmente como "otros", con el objetivo de que se tomen acciones concretas sobre el propósito y desempeño de las asistencias técnicas.

Verificación de Proyectos de Inversión Asistidos Técnicamente por la DGP del SGR

Durante la vigencia, la DGP del SGR, en total realizó 912 asistencias técnicas relacionadas con 650 proyectos de inversión; se verificó el número de veces que fueron asistidos técnicamente los proyectos de inversión con el siguiente resultado:



Fuente: DGP del SGR Rad. # 20234600073273 del 15/05/2023, cálculos equipo auditor

Se observó que:

- De los 650 proyectos, 462 (71,08%) recibieron una (1) asistencia técnica, 138 (21,23%) recibieron dos (2) asistencias técnicas, 34 (5,23%) recibieron tres (3), 11 (1,69%) recibieron cuatro (4), 3 (0,46%) recibieron cinco (5), 2 (0,31%) recibieron siete (7) asistencias técnicas.
- Comparado con el periodo anterior (IV trimestre de 2022), se observó disminución en el número de asistencias realizadas por proyecto.

Efectividad de las Asistencias Técnicas Suministradas por la DGP del SGR

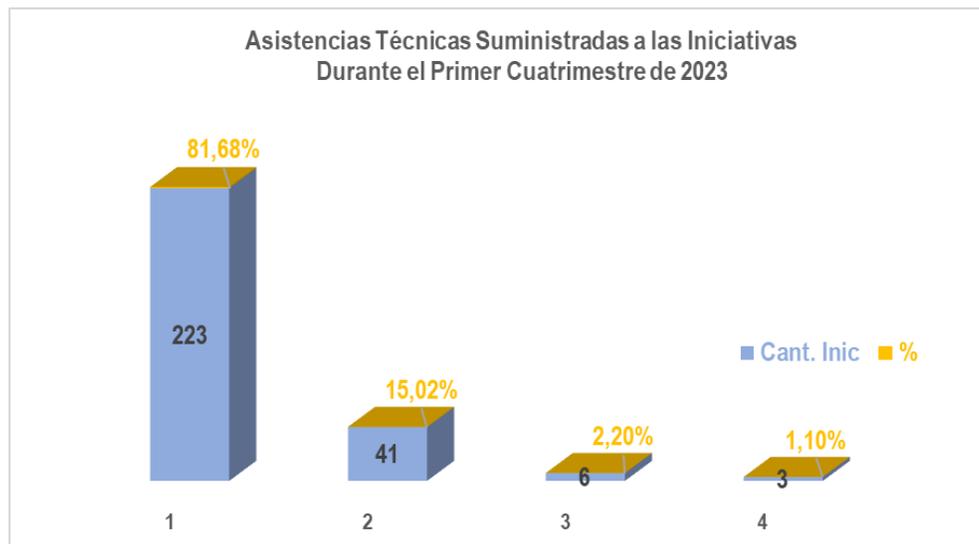
De los 650 proyectos asistidos técnicamente por la DGP del SGR durante el primer cuatrimestre de 2023, se identificó que:

- En total fueron presentados 42 proyectos al OCAD Regional, de estos el 33,33% (14) fueron asistidos técnicamente por la DGP del SGR, fueron viabilizados y aprobados en total 30 proyectos que representan el 71,4% de los proyectos presentados, entre los que se encuentran los catorce (14) proyectos que fueron asistidos técnicamente por la DGP del SGR. La gestión de la DGP del SGR en asistencia técnica es relativamente baja frente al total de proyectos presentados y aprobados al OCAD Regional; por lo tanto, recomendamos fortalecer los mecanismos que promuevan una mayor demanda del servicio de asistencia técnica para los proyectos a presentar en el OCAD Regional.
- La DGP del SGR como secretaria técnica del OCAD Paz, verificó requisitos a 62 proyectos de inversión presentados en las sesiones 64 y 66, de los cuales el 6,45% (4) fueron asistidos técnicamente por la DGP del SGR. El OCAD Paz viabilizó, priorizó y aprobó el 93,54% (58) entre los que se encuentran los cuatro (4) proyectos que fueron asistidos, es decir, la gestión de la DGP del SGR en asistencia técnica es bajo frente al total de proyectos presentados y

aprobados al OCAD Paz; por lo tanto, recomendamos fortalecer los mecanismos que promuevan una mayor demanda del servicio de asistencia técnica para los proyectos a presentar en el OCAD Paz.

Verificación de Iniciativas Asistidas Técnicamente por la DGP del SGR

Durante el primer cuatrimestre de 2023, la DGP del SGR, en total realizó 335 asistencias técnicas relacionadas con 273 iniciativas¹.



Fuente: DGP del SGR Rad. # 20234600073273 del 15/05/2023, cálculos equipo auditor

Se observó que:

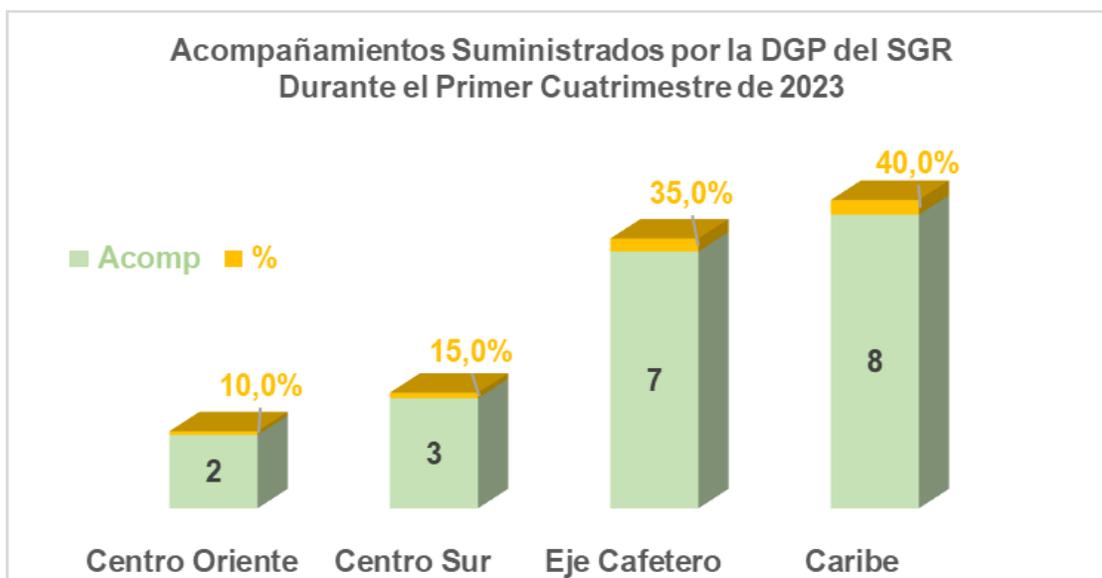
- De 273 iniciativas, 223 (81,68%) recibieron una (1) asistencia técnica, 41 (15,02%) recibieron dos (2), 6 (2,2%) recibieron tres (3), 3 (1,1%) recibieron cuatro (4) asistencias técnicas.
- Comparado con el periodo anterior (IV trimestre de 2022), se observó disminución en el número de asistencias realizadas por iniciativas.

Producto “Ofrecer acompañamiento a los beneficiarios del Sistema General de Regalías para fortalecer sus capacidades técnicas en distintas actividades del ciclo de los proyectos de inversión”, (código #5606)

La DGP del SGR, a través de la Subdirección de Asistencia Técnica, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2023, realizó un total 20, acompañamientos², solicitados por los actores del sistema (todas se realizaron en el mes de abril).

¹ Las asistencias técnicas a “Iniciativas” son todas aquellas asistencias a los actores del SGR para concretar una intención de uso de los recursos del SGR (idea) hasta plasmarla en la MGA

² Los “acompañamientos” son todas aquellas asistencias a los actores del SGR para fortalecer sus capacidades técnicas en distintas actividades del ciclo de los proyectos de inversión

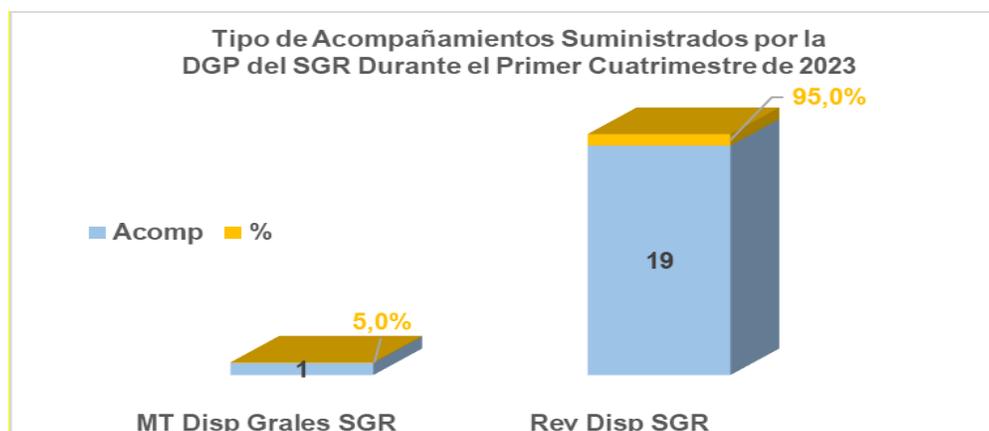


Fuente: DGP del SGR Rad. # 20234600073273 del 15/05/2023, cálculos equipo auditor

Se observó que:

- La región que solicitó el mayor número de acompañamientos fue la región “Caribe”, con ocho (8) que representan el 40%, seguida de la región “Eje Cafetero” con siete (7) que representan el 35%, “Centro Sur” con tres (3) que representan el 15%, y “Centro Oriente” con dos (2) que representan el 10%.

Tipo de Acompañamiento



Fuente: DGP del SGR Rad. # 20234600073273 del 15/05/2023, cálculos equipo auditor

Se observó que:

- La **revisión de disposiciones del SGR** representa el 9% (19) del total de los acompañamientos realizados durante el primer cuatrimestre de 2023.

- Las **mesas técnicas sobre disposiciones generales del SGR** representan el 5% (1) del total de los acompañamientos realizados durante el primer cuatrimestre de 2023.

Conclusiones:

- Cormagdalena, Grupos Étnicos, CTel y CAR presentan una baja participación en las asistencias técnicas suministradas por la DGP del SGR durante el primer cuatrimestre de 2023.
- El mayor número de asistencia técnica durante el primer cuatrimestre de 2023 se llevó a cabo en el mes de febrero (530) y el menor número en el mes de enero (342).
- El mayor número de asistencias técnicas suministradas por la DGP del SGR, durante el primer cuatrimestre de 2023 fueron de tipo “Mesa Técnica” con 790 que representan el 45,96% y el menor fue de “Proyecto Tipo” con 1 que representan el 0,06%.
- Las asistencias técnicas, realizadas a temas diferentes a proyectos de inversión e iniciativas (clasificadas como “otros”), representan el 27,46% (472), situación reiterativa evidenciada en los informes de seguimiento anteriores, viene siendo atendida a través de la APCM # 22-011, que tiene por objetivo “Fortalecer la gestión del conocimiento de los consultores y colaboradores de la Dirección de Gestión y Promoción en el manejo del aplicativo SIIAT” con fecha de inicio 1/02/2023 y fecha de finalización 30/10/2023.

Al respecto, se recomienda que esta acción **se reformule** para que se caractericen estas asistencias técnicas tipificadas actualmente como “otros”, con el objetivo de que se tomen acciones concretas sobre el propósito y desempeño de las mismas.

- Se observó disminución en el número de asistencias técnicas suministradas en el mes de abril.
- Los 650 proyectos de inversión relacionados con las asistencias técnicas realizadas por la DGP del SGR recibieron durante el primer cuatrimestre de 2023, entre una (1) y siete (7) asistencias; que comparado con el periodo anterior (IV trimestre de 2022), presentó disminución en el número de asistencias realizadas por proyecto.
- Las 273 iniciativas relacionadas con las asistencias técnicas realizadas por la DGP del SGR recibieron durante el primer cuatrimestre de 2023, entre una (1) y cuatro (4) asistencias; que comparado con el periodo anterior (IV trimestre de 2022), se observó disminución en el número de asistencias realizadas por iniciativa.
- Se observó que la gestión de la DGP del SGR en asistencia técnica es relativamente baja frente al total de proyectos presentados y aprobados por los OCAD.
- Durante el periodo comprendido, la DGP del SGR a través de la Subdirección de Asistencia Técnica realizó en total 20 acompañamientos solicitados por los actores del sistema (todos se realizaron en el mes de abril).
- El mayor número de acompañamientos fue solicitado por la región “Caribe”, con ocho (8) que representan el 40% y el menor por la región “Centro Oriente” con dos (2) que representan el 10%.

- El mayor número de acompañamiento se presentó por temas relacionados con la revisión de disposiciones del SGR 19 que representan el 95% y el menor fue con temas relacionados con mesas técnicas sobre disposiciones generales del SGR 1 que representa el 5% del total de los acompañamientos realizados durante el primer cuatrimestre de 2023.

	INFORME IMPLEMENTACIÓN LEY 2056 de 2020
Seguimiento a la Implementación Corte: I Cuatrimestre 2023	Fecha: 9/06/2023

Recomendaciones:

- Implementar acciones encaminadas a fortalecer la gestión con el propósito de aumentar la demanda de asistencias técnicas y acompañamientos para que los actores del SGR formulen y presenten proyectos para aprobación por parte de los OCAD.
- Adelantar acciones tendientes a caracterizar las asistencias técnicas diferentes a proyectos de inversión e iniciativas (otros) para que se caractericen, con el objetivo de que se tomen acciones concretas sobre el propósito y desempeño de las asistencias técnicas
- Continuar con las acciones implementadas para reducir el número de veces que son asistidos los proyectos y las iniciativas.
- Fortalecer los mecanismos que promuevan una mayor demanda del servicio de asistencia técnica para los proyectos a presentar en los OCAD.

4. Acciones adelantadas, relacionadas con el apoyo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible frente a la definición y adopción de la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas. (artículo 11 y parágrafo transitorio del artículo 50 de la Ley 2056 de 2020).

El DNP a través de la Subdirección de Gestión Ambiental (SGA), ha apoyado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) en la elaboración de la “Estrategia Nacional de Protección de Áreas Ambientales Estratégicas”, (artículo 11 y parágrafo transitorio del artículo 50), entre el periodo comprendido del 1/01/2023 y 30/04/2023, se realizaron las siguientes acciones:

- El 01 de febrero la DADS participó en una reunión que fue citada por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), a la que también asistió el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente); en la que se revisó los avances de la Estrategia Nacional de Protección de Áreas Ambientales Estratégicas, lo anterior como resultado a la solicitud realizada por los comisionados que pidieron conocer el estado de la estrategia, se observó en el marco de este seguimiento, que se acordó en la reunión que el DNP enviaría comentarios u observaciones a la estrategia.
- El 03 de febrero el DNP, envió los comentarios del documento de Estrategia Nacional de Protección de Áreas Ambientales al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los cuales estuvieron orientados a los siguientes temas: (1) Revisar la posibilidad de reorganizar el documento de tal manera que se haga referencia a la definición de áreas ambientales estratégicas antes de presentar el alcance y los objetivos de la misma, (2) Ajustar los antecedentes de política de tal manera que sea clara su articulación con la estrategia, (3) Incorporar una metodología que dé cuenta de la priorización de las áreas y de los criterios para la inversión de los recursos (4) Ajustar los indicadores y metas de las líneas de la estrategia con base en las consideraciones del ciclo de proyectos de la Metodología General Ajustada (MGA).
- El 7 de febrero la DADS del DNP participó en la mesa de trabajo convocada por la Comisión Rectora del SGR, en la que el MinAmbiente le compartió a los comisionados los avances de la Estrategia Nacional de Protección de Áreas Ambientales Estratégica. En la mencionada reunión el DNP puso en conocimiento de los comisionados que el 6 de febrero el Gobierno nacional radicó ante el Congreso de la República el proyecto de Ley 338/2023C - 274/2023S “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida” que incluyó un artículo con el que se propuso modificar el literal a) del artículo 50 de la Ley 2056 de 2020. “Destinación de los recursos

	INFORME IMPLEMENTACIÓN LEY 2056 de 2020
Seguimiento a la Implementación Corte: I Cuatrimestre 2023	Fecha: 9/06/2023

para la financiación de proyectos de inversión en ambiente y desarrollo sostenible”, con el ajuste se permite la formulación de planes de manejo en áreas ambientales estratégicas, dado que antes solo se permitía financiar la implementación de los planes de manejo así mismo con el ajuste permite también que las autoridades ambientales urbanas puedan ser ejecutoras de los recursos. Fuente: Ley 2294 de 2023, “ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, COLOMBIA POTENCIA UNIDIAL DE VIDA”, Artículo 30.

- El 15 de febrero, el DNP mediante correo electrónico le manifestó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la disponibilidad del DNP de brindar el apoyo necesario para continuar avanzando en la formulación de la estrategia.

En aras de continuar el proceso de formulación de la Estrategia Nacional de Protección de Áreas Ambientales Estratégicas, y su posterior adopción según normativa y funciones que se mencionan en el artículo 11 de la Ley 2056 de 2020; se observó la última versión que se allegó por la Dirección de Bosques del Ministerio, como cumplimiento de los puntos acordados en la reunión realizada el día 13 de diciembre de 2022. Respecto a los cronogramas con tiempos, responsables y paso a seguir se propuso el siguiente Plan de Trabajo, en el cual se observó fecha establecida, responsable de la actividad, y descripción de esta. El cual se detalla a continuación:

- El 13 de enero de 2023, MinAmbiente envió los comentarios realizados por el DNP, a las entidades involucradas, en relación con la reunión sostenida el 13 de diciembre de 2022, sobre orientación de la estrategia con las comunidades, los criterios de focalización, alcance, e inclusión de uso de los recursos para la formulación de los planes de manejo ambiental.
- El 27 de enero de 2023, MinAmbiente envió el documento final de la estrategia para revisión del DNP.
- El 10 de febrero de 2023, MinAmbiente realizó reunión con AsoCARs para presentación de estrategia.
- El 17 de febrero de 2023, las Corporaciones radicaron los comentarios realizados por las CAR
- El 3 de marzo de 2023, MinAmbiente expidió resolución para adopción de la estrategia.

La propuesta está sujeta a la formulación del Plan Nacional de Desarrollo del actual Gobierno, en donde los temas ambientales, participación de las comunidades y pueblos con enfoque étnico, la gobernanza del territorio, y el ordenamiento del agua son cruciales a desarrollar tanto en los articulados del plan, como en las políticas del actual gobierno.

En consecuencia, se inicia la revisión de los siguientes temas: la orientación de la estrategia con las comunidades con enfoque étnico, los criterios de focalización, alcance e inclusión de uso de los recursos para la formulación de los Planes de Manejo Ambiental.

La OCI, en el marco de este seguimiento consultó el número de expediente #20234520025273, en la herramienta de gestión documental ORFEO, encontrando de nuevo que no se evidencia en el respectivo expediente los registros y documentos que permitan evidenciar la trazabilidad de las gestiones que el DNP adelanta junto con Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, en orientación al fortalecimiento de la Estrategia Nacional de protección de Áreas Ambientales Estratégicas, razón por la cual se recomienda que la dependencia conforme el expediente que ya creó y que debe contener las tipologías correspondientes a las acciones realizadas, como archivos adjuntos.

El Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, emitió el documento: *Estrategia Nacional de protección de Áreas Ambientales Estratégicas, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que contiene, “(...) Orientaciones técnicas y de política pública de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco del Sistema General de Regalías. (...)*”

	INFORME IMPLEMENTACIÓN LEY 2056 de 2020
Seguimiento a la Implementación Corte: I Cuatrimestre 2023	Fecha: 9/06/2023

El documento presenta: El marco jurídico orientado a generar los lineamientos de la estrategia de protección en áreas ambientales, así mismo se evidencia el marco de la política pública en ambiente y desarrollo sostenible, definiendo las áreas ambientales estratégicas, objetivos de la estrategia y la descripción de las líneas de acción.

Además, contextualiza acerca del logro del ordenamiento del territorio fundamentando el ordenamiento jurídico, que otorgó a los municipios instrumentos de ordenación del territorio incluidos los planes de ordenamiento que deben armonizarse con normas de superior jerarquía determinantes para la formulación y adopción conforme lo establece la Ley 388 de 1997.

Así mismo se observó los lineamientos jurídicos que deberán atender, entre otras disposiciones, a las contenidas en el Código de Recursos Naturales, la Ley 99 de 1993 y la Ley 160 de 1994. De igual forma la Constitución de 1991 dispuso de la articulación efectiva entre las diversas entidades territoriales para el logro de la ordenación territorial.

Se observó así mismo en el desarrollo del contenido de la estrategia, la sustentación en cumplimiento del Art. 11 de la Ley 2056 del 2020, mediante la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías (SGR) y en la que se reiteró la obligación, a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y coordinación con las CAR, **de elaborar y adoptar la estrategia que sirva de instrumento orientador para la ejecución de la asignación local en ambiente y desarrollo sostenible a ejecutar por los municipios más pobres del país.** La cual se elaboró y revisó, durante el periodo de septiembre a diciembre del año 2022.

Con lo anterior, se presentan los criterios que contribuye al ordenamiento del territorio de manera armónica entre las entidades territoriales y de las políticas públicas que orientan, en este caso concreto, la ordenación ambiental y la conservación y desarrollo sostenible en el territorio.

Así mismo la OCI, recomienda a la SGA, coordinar con el Ministerio del Medio Ambiente, para que se articule la estrategia con los criterios de las nuevas metas del PND 2022 – 2026, de acuerdo con lo que se relaciona a continuación:

Se observó en el documento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 que en los diálogos regionales vinculantes, los ciudadanos presentaron propuestas para: Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible. Esta perspectiva es fundamental para gestionar integralmente el agua en todas sus dimensiones y soportar las necesidades de transporte, acueductos, protección contra las inundaciones y sequías. Además de organizar la forma como las personas se localizan en el territorio y se lo apropian.

De acuerdo con lo anterior y a lo planteado en el PND 2022 – 2026, se recomienda a la SGA, del DNP para que coordine y articule con el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible revisando la pertinencia de fortalecer la **estrategia que sirva como instrumento orientador** para reforzar las capacidades de los ciudadanos y gobiernos locales con el objeto de que conozcan y apliquen los instrumentos que contribuyan al ordenamiento territorial, el catastro multipropósito y el Sistema de Administración del Territorio (SAT). Dado que el fortalecimiento es efectivo y sostenible si hay un tránsito del financiamiento de las entidades territoriales, pasando de uno basado en los recursos derivados del petróleo y de los minerales, a otro que esté fundado en la generación de recursos propios, a partir de los instrumentos tributarios de captura de valor en las áreas urbanas y rurales.

Así mismo y de acuerdo con los objetivos de la Estrategia Nacional de Protección de Áreas Ambientales y contribuir con las metas en ordenamiento territorial, materializar el enfoque y alcances de esta transformación, y hacer de Colombia una potencia mundial de vida, se establecerán 6 catalizadores: 1. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva. 2. El agua y las personas en el centro del ordenamiento territorial. 3. Coordinación de los instrumentos de planificación de territorios vitales. 4. Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial. 5.

	INFORME IMPLEMENTACIÓN LEY 2056 de 2020
Seguimiento a la Implementación Corte: I Cuatrimestre 2023	Fecha: 9/06/2023

Consolidación del catastro multipropósito y tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT). 6. Tenencia de la tierra en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada.

Se observó en el nuevo PND 2022 – 2026, que se avanzará en la reforma integral al Sistema Nacional Ambiental (SINA) y se dispondrá de un presupuesto más amplio y con mejor capacidad de ejecución de las entidades que lo conforman, además, se fortalecerá la gestión ambiental de los grandes centros urbanos del país. Se ampliará la destinación de recursos de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible del Sistema General de Regalías (SGR) para la formulación de instrumentos de manejo ambiental de las áreas protegidas o ecosistemas estratégicos, complementando así, la implementación de un nuevo modelo de gestión y operación de Parques Nacionales Naturales. Lo anterior orientado a la modernización de la institucionalidad ambiental y de gestión del Riesgo de Desastres. Por lo anterior se recomienda a la SGA del DNP, revisar la pertinencia con el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para realizar las actualizaciones o ajustes que consideren necesarios dentro de lo pertinente en relación con articular la Estrategia Nacional de Protección de Áreas Ambientales y contribuir así a un nuevo modelo de gestión en tema ambiental acorde a las metas establecidas en el nuevo PND 2022 – 2026 del actual gobierno.

Conclusiones:

- Una vez revisado el documento de la Estrategia Nacional de Protección de Áreas Ambientales, la OCI, observó que el DNP, viene trabajando con el Ministerio del Medio Ambiente fortaleciendo los lineamientos de Protección de Áreas Ambientales, así mismo se debe aunar esfuerzos entre las dos entidades que permite claridad en los criterios establecidos por las autoridades ambientales en el marco de la viabilidad y aprobación para la ejecución de proyectos, obras o actividades que permitan el aprovechamiento de estos recursos, en el marco de una modernización de la institucionalidad ambiental y de gestión del Riesgo de Desastre en Colombia alineado al nuevo PND 2022 – 2026.
- De acuerdo con lo anterior, se observó que el DNP, ha venido realizando seguimiento al cumplimiento del artículo 11 y párrafo transitorio del artículo 50 de la Ley 2056 de 2020, en la ejecución de acciones que contribuyen al cumplimiento de los criterios enmarcados

Recomendaciones:

- Coordinar y articular por parte de la SGA del DNP en conjunto con el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, acciones que fortalezcan la Estrategia Nacional de Protección de Áreas Ambientales, para que se presenten e implementen proyectos ambientales, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la misma, y se haga uso de estos recursos con el fin de dar cumplimiento a los compromisos establecidos por las instituciones involucradas en el fortalecimiento de la Estrategia Nacional de Protección de Áreas Ambientales, en concordancia con las metas establecidas en el PND 2022 – 2026, del actual gobierno.
- Se sugiere tener en cuenta el contenido el Acuerdo 02 del 2021 de la Comisión Rectora, “(...) Por medio del cual la Mesa de Coordinación determina los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías. (...)”.

5. Lineamientos y criterios definidos en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, para la viabilidad y aprobación de los proyectos de inversión a ser financiados con la

	INFORME IMPLEMENTACIÓN LEY 2056 de 2020
Seguimiento a la Implementación Corte: I Cuatrimestre 2023	Fecha: 9/06/2023

Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo (numeral 2 del artículo 11 y artículo 1.2.6.1.9 del Decreto 1821 de 2020):

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.6.1.92 del Decreto 1821 de 2023, la Mesa de Coordinación, mediante el Acuerdo 2 del 1 de julio de 2021 determinó los “Lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías”, por lo que se cumplió con lo dispuesto en el mencionado artículo. De otro lado, es de resaltar que los mencionados lineamientos tienen vocación de permanencia, por lo que no es necesario actualizarlos periódicamente

Teniendo en consideración que el literal c) del artículo 50 de la Ley 2056 de 2020 establece que “Los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, financiarán proyectos relacionados con la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que serán presentados a través de convocatorias que estructuren el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación”; se observó en este seguimiento que el 21 de marzo se realizó una reunión la cual contó con la participación del MinAmbiente y el DNP, y tuvo los siguientes objetivos: (1) Conocer los montos de la convocatoria; (2) Revisar la estructura propuesta de cronograma de apertura y finalización de las convocatorias; (3) Analizar los aspectos técnicos y jurídicos sobre la estructuración de las convocatorias; y (4) Revisar la priorización de las áreas para las convocatorias a la luz del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026.

En el cumplimiento de los lineamientos establecidos acordados en la Mesa de Coordinación del Sistema General de Regalías, donde se definió a través del acuerdo No. 02 de 2021, los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la asignación ambiental y el 20% del mayor recaudo del SGR. El cual se puede consultar en el siguiente link: enlace: <https://regalias.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Acuerdo-No.-02-Mesa-de-coordinacion-determina-lineamientos-y-criterios-viabilidad.pdf>.

Se sugiere a la SGA del DNP, coordinar acciones en conjunto con Minambiente, que permita la estructuración de las convocatorias y propiciar escenarios a los municipios y las instituciones interesadas en la presentación, para evaluar la viabilidad y aprobación de los proyectos de inversión a ser financiados con la asignación ambiental y el 20% del mayor recaudo. Dado que uno de los propósitos del Sistema General de Regalías es un importante componente ambiental, orientado a la recuperación y restauración ambiental de los territorios en los que se realiza exploración y explotación de recursos naturales no renovables, además de contribuir a la conservación y el desarrollo sostenible de áreas ambientales estratégicas, propósito de generación de equidad social y beneficio para las comunidades más vulnerables.

Conclusiones:

Se observó que existen mediante el Acuerdo 2 del 1 de julio de 2021 los “Lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías”.

Así mismo, el artículo 50 de la Ley 2056 de 2020 establece que “Los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, financiarán proyectos que serán presentados a través de convocatorias que estructuren el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación”, estableciendo un importante recurso del SGR para financiar proyectos que coadyuven a fortalecer el tema ambiental con la participación y apoyo de las Corporaciones Autónomas Regionales en Colombia.

	INFORME IMPLEMENTACIÓN LEY 2056 de 2020
Seguimiento a la Implementación Corte: I Cuatrimestre 2023	Fecha: 9/06/2023

Se observó que no se presentó solicitud para ajustar los lineamientos y criterios definidos para la viabilidad y aprobación de los proyectos de inversión a ser financiados con la asignación ambiental y el 20% del mayor recaudo.

Recomendación:

La OCI recomienda fortalecer la coordinación de la SGA con el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y las CAR, orientado a trabajar en cumplimiento de las metas establecidas en el nuevo PND 2022 – 2026, en la presentación de proyectos que pueda hacer uso del recurso del SGR, para satisfacer las necesidades de las comunidades objeto de las metas del nuevo PND del actual gobierno.

6. Acciones desarrolladas para fortalecer las capacidades en estructuración de proyectos en los municipios más pobres del país (artículo 12 parágrafo cuarto) para el periodo comprendido entre el 1/01/2023 y el 30/04/2023:

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo cuarto del artículo 12 de la Ley 2056 de 2020, la DGP del SGR, definió en el año 2022, la “Estrategia para el Fortalecimiento Focalizado en Estructuración de Proyectos” (EFFEP), en continuidad con la estrategia a municipios más pobres para el período solicitado.

Se observó en este seguimiento a la implementación de la ley 2056 de 2020, que para este periodo de evaluación y en el marco de la estrategia, que de 125 municipios priorizados en 11 departamentos de Colombia, se realizaron en el primer cuatrimestre del año cuatro (4) jornadas de transferencia de conocimiento dirigidas a municipios más pobres enmarcados en la Estrategia de “Fortalecimiento a las Capacidades en Formulación de los municipios más pobres y comunidades y grupos étnicos”: acompañamientos como se evidencia a continuación:

No.	Tema	Fecha	Municipio	Departamento	Asistentes
1	Cierre de vigencia presupuestal	2/02/2023	29 entidades	17 departamentos	1.085
2	Actualizaciones de la MGA	7/03/2023	29 entidades	16 departamentos	793
3	Lanzamiento del Proyecto Tipo “Salas de Lectura”	22/03/2023	12 entidades	10 departamentos	245
4	Decreto 0363 de 2023 “Cierre Presupuestal”	28/03/2023	17 entidades	13 departamentos	593
Total Asistentes					2.716

Para las capacitaciones en el marco de “Ciclo Regalías para la Vida”, se observó la participación de las siguientes entidades:

TEMA	# Entidades EFFEP	FECHA
1. Regalías para la Vida - Cierre de Vigencia presupuestal	29	2/02/2023
2. Regalías para la Vida - Lanzamiento Proyecto Tipo Salas de Lectura	12	22/03/2023
3. Regalías para la Vida - Decreto 0363 de 2023, cierre presupuestal	17	28/03/2023
4. Regalías para la Vida - Actualizaciones de la MGA	29	7/03/2023
Total, Participación Entidades	87	

Es importante generar estrategias que permitan fortalecer las competencias por medio de capacitación, en los aspectos relacionados con la sostenibilidad financiera, en busca de conseguir la armonía entre el presupuesto general de la nación (PGN), el Sistema General de Participaciones (SGP), el Sistema General de Regalías (SGR), y los recursos de los municipios y los departamentos. Estas fuentes deberían coincidir hacia programas estratégicos. Que contribuya a una mejor eficiencia del gasto disminuyendo la dispersión de recursos.

Se sugiere tener en cuenta en la “Estrategia para el Fortalecimiento Focalizado en Estructuración de Proyectos” (EFFEP) lo establecido en el PND 2022 – 2026 del actual gobierno en lo que se refiere a: “El modelo de ordenamiento debe promover la sostenibilidad ambiental, la productividad y la calidad de vida. En este contexto se les dará importancia a las relaciones funcionales entre municipios y se avanzará en un modelo de descentralización diferencial”, “Se implementarán, también, mecanismos para resolver conflictos entre el sector agropecuario y ambiental en diferentes zonas del país, en particular en reservas forestales de la Ley 2.^a de 1959, humedales y páramos. Se priorizarán municipios PDET y otros territorios mayormente afectados por la violencia o con incidencia de cultivos de uso ilícito”.

Conclusiones:

La DGP del SGR continúa fortaleciendo la estrategia, para estimular la participación de los departamentos y municipios más pobres priorizados en Colombia, así mismo, se observó que las capacitaciones estuvieron orientadas a fortalecer las habilidades y competencias en el conocimiento para la formulación de proyectos con recursos del sistema general de regalías.

	INFORME IMPLEMENTACIÓN LEY 2056 de 2020
Seguimiento a la Implementación Corte: I Cuatrimestre 2023	Fecha: 9/06/2023

Recomendaciones:

- Se sugiere revisar la pertinencia de crear otras estrategias de socialización, que estimulen la participación de los 125 municipios más pobres identificados en 11 departamentos del país, y que puedan postularse con proyectos para obtener recursos que coadyuben a gestionar acciones que permitan la solución de sus necesidades, orientadas a mejorar las condiciones de calidad de vida de estos municipios en busca de su propio desarrollo.
- Evaluar la pertinencia de crear estrategias orientadas a la participación de comunidades étnicas e involucrar los municipios más pobres del país, para transferir el conocimiento, fortalecer las capacidades necesarias que permita generar soluciones para las diferentes problemáticas en estas comunidades, que estimulen el diseño, postulación y aprobación de proyectos que puedan hacer uso eficiente de los recursos generados a través del SGR, que deben contribuir a potencializar estos municipios y las comunidades étnicas entre otras.
- De conformidad con el PND, se recomienda fortalecer la Estrategia para el Fortalecimiento Focalizado en Estructuración de Proyectos, que permita la coordinación alineada a las metas al nuevo PND 2022 – 2026 y que sirva como instrumento de orientación para la identificación de necesidades de los municipios más pobres priorizados y así diseñar, elaborar y presentar proyectos en busca de su desarrollo y progreso, se sugiere actualizar y consolidar las herramientas de gestión de conocimiento, registro y seguimiento a la implementación, impacto y sostenibilidad de la asistencia técnica. Estas estrategias se sugieren deben estar alineadas con el nuevo PND 2022 – 2026 y deben contar con la participación de todas las entidades con competencias y la coordinación con las instituciones educativas de educación superior locales.

7. Para la aprobación de los proyectos de inversión con cargo al 40% de los recursos de asignaciones para la inversión regional que les corresponde a las regiones y previo a la citación de la sesión correspondiente, la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales, solicitará al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión o a la entidad que estos designen, un Concepto Técnico Único Sectorial (parágrafo cuarto del artículo 35), para el periodo comprendido entre el 1/01/2023 y el 30/04/2023:

Se verificó que la DGP del SGR, reportó como avance del plan de acción para el producto #5632 “Emisión del concepto técnico único sectorial de proyectos financiados con recursos del SGR”, dieciséis (16) solicitudes de Concepto Técnico Único Sectorial (CTUS), como se observa en la siguiente tabla:

**Emisión de Conceptos Únicos Sectoriales 2023
01 enero al 30 de abril de 2023**

PRODUCTO DEL PLAN DE ACCIÓN 2022		REQUERIMIENTO RECIBIDO	REQUERIMIENTO ATENDIDO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
5632 Emisión del concepto técnico único sectorial de proyectos financiados con recursos del SGR	Emisión de Concepto Técnico Único Sectorial para Proyectos Tipo.	Cantidad de solicitudes remitidas por la Secretaría Técnica del OCAD respectivo para emitir CTUS de Proyectos	Número de CTUS cargados en SUIFP SGR en el mes.	0	10	4	2

Al verificar la información se observó que para el I cuatrimestre de 2023, los dieciséis (16) CTUS arrojaron resultado de concepto: “No fue Favorable”.

Conclusiones:

Se observó que el 100% (16) de los CTUS corresponden a conceptos no favorables, situación que se debe analizar la causa raíz y generar acciones de oportunidad encaminadas a fortalecer la formulación de proyectos y revisar las posibles razones del por qué los CTUS no son favorables.

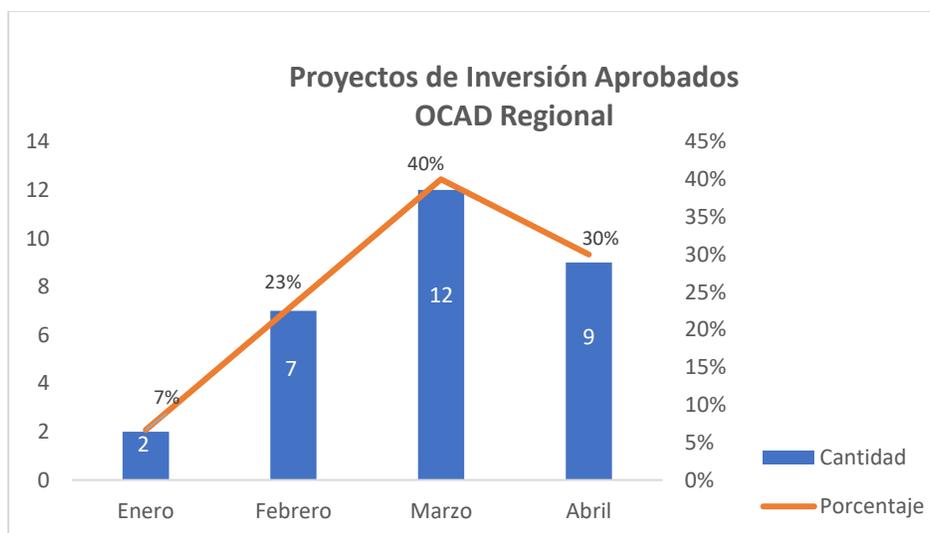
Recomendaciones:

Se reitera fortalecer la asistencia técnica, para mejorar la formulación de proyectos y de esta forma realizar seguimiento que permita obtener una mayor demanda de conceptos técnicos favorables.

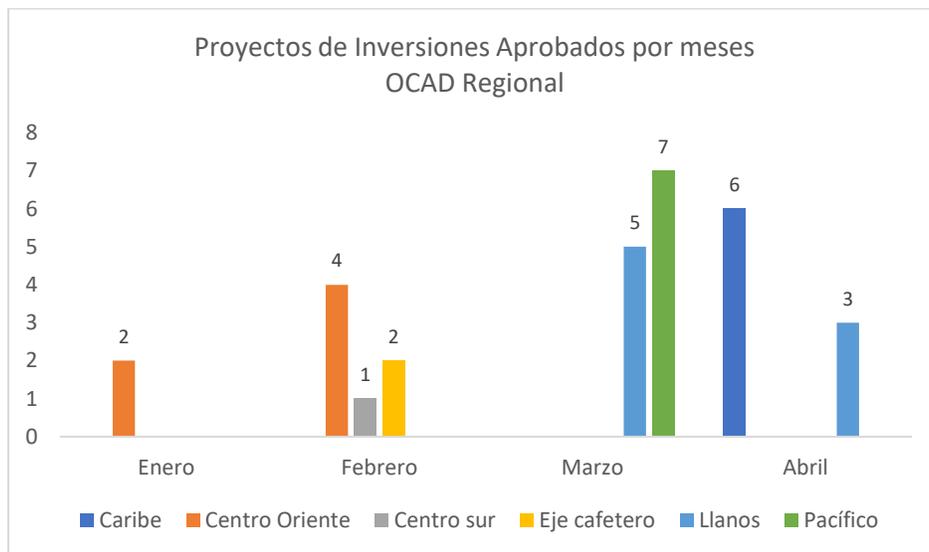
8. Priorización de proyectos de inversión de la asignación para la inversión regional (artículo 35), para el periodo comprendido entre el 1/01/2023 y el 30/04/2023:

Verificada la información publicada en la página web del SGR (<https://www.sgr.gov.co/Inversión/OCADRegionales/SeguimientoPriorizaciónProyectosOCADRegionales.aspx>), se observó, que para el periodo enero – abril de 2023, fueron presentados al OCAD Regional 42 proyectos, de estos fueron priorizados y aprobados 30.

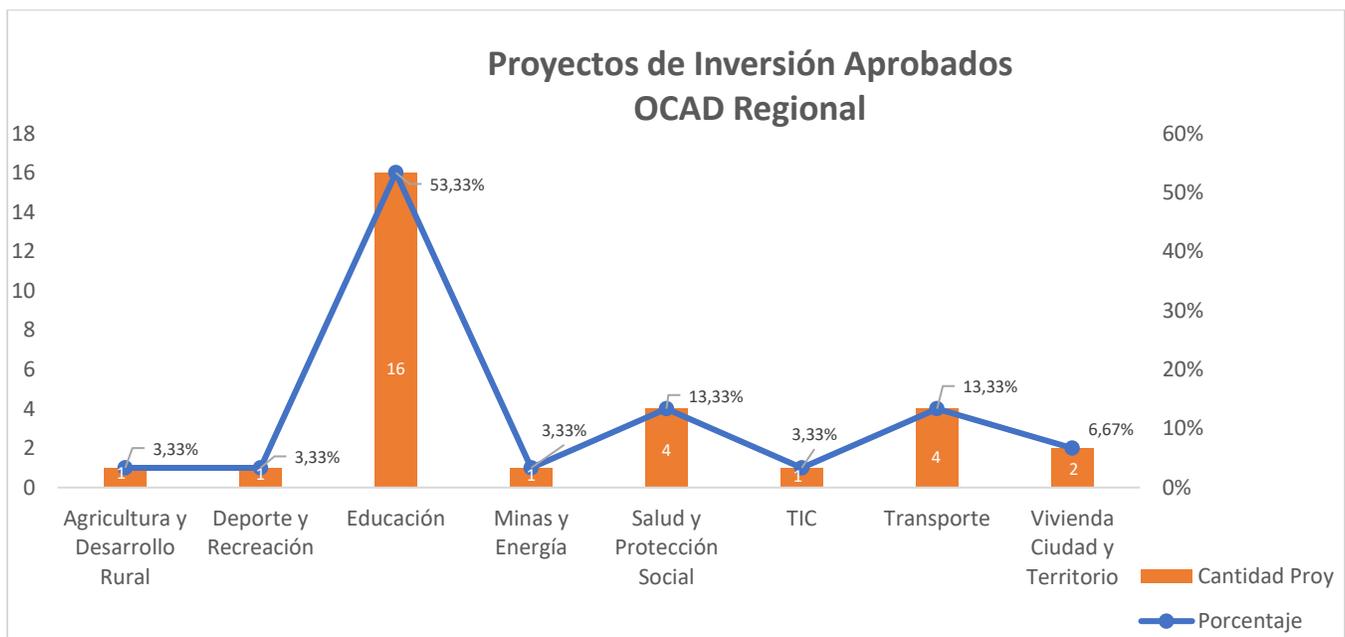
Proyectos Presentados, Priorizados y Aprobados por el OCAD Regional



Fuente: Página Web del SGR (Sistema General de Regalías SGR - OCAD Regionales), cálculos equipo auditor



Fuente: Página Web del SGR (Sistema General de Regalías SGR - OCAD Regionales), cálculos equipo auditor



Fuente: Página Web del SGR (Sistema General de Regalías SGR - OCAD Regionales), cálculos equipo auditor

Se observó que:

- De los treinta (30) proyectos aprobados en el I cuatrimestre de 2023, el 27% (8) a "Llanos", el 23% (7) a la región "Pacífico", el 20% (6) corresponden a la región "Caribe", el 20% (6) a "Centro Oriente, el 3% (1) a "Centro Sur", el 7% (2) al "Eje Cafetero".

	INFORME IMPLEMENTACIÓN LEY 2056 de 2020
Seguimiento a la Implementación Corte: I Cuatrimestre 2023	
Fecha: 9/06/2023	

- A todas las regiones les fueron aprobados al menos un proyecto durante el I cuatrimestre de 2023, en mayor porcentaje a las regiones Caribe, Centro Oriente, Llanos y Pacífico.
- El 53,33% (16) de los proyectos aprobados por el OCAD Regional durante el I cuatrimestre de 2023 corresponde al sector Educación, el 13.33% (4) al sector Salud y Protección Social, el 13.33% (4) a Transporte, el 6.67% a Vivienda, Ciudad y Territorio, el 3.33% (1) tanto para Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como para Deporte y Recreación, Agricultura y Desarrollo Rural, Minas y Energía.

Integridad de Información entre la Respuesta recibida de la Dependencia DGP-SGR (Radicado No. 20234600073273) vs Proyectos Aprobados SGR (Portal Web)

Realizado el análisis de los proyectos aprobados en el I cuatrimestre 2023 reportados en respuesta de la DGP-SGR con los proyectos publicados en la página Web (www.sgr.gov.co), se observó que:

- El proyecto 2022000070002 del sector Educación del Departamento del Guanía denominado “Apoyo al programa de alimentación escolar PAE en el Departamento de Guainía” fue presentado en la sesión No. 9 del OCAD regional del 9/06/2022 y aprobado con acuerdo No.9 del 1/07/2022; sin embargo, siendo un proyecto aprobado en la vigencia 2022, se encuentra en la relación presentada por la DGP-SGR radicado #20234600073273 como proyecto del I cuatrimestre 2023, con fecha de aprobación del 8/02/2023.
- Para el proyecto 20201301010805 de la Región Llanos, se encontró diferencia en los valores registrados en la respuesta recibida DGP-SGR radicado #20234600073273 de \$212.333.954,80 con respecto a la información publicada en la página web SGR que corresponde a \$5.212.333.954,80.
- Para los proyectos 2022000050025 y 2022000050026, la fecha del acuerdo publicado en la página Web está errada, puesto que el acuerdo es del 6/01/2023 pero la fecha del acuerdo publicado es del 6/01/2022.

Las situaciones identificadas evidencias debilidades de autocontrol en el suministro de la información a la OCI y la información publicada en la página web del SGR que afecta la calidad, integridad y autenticidad de la información, de conformidad con la Ley 1712 de 2014

Días Transcurridos entre la sesión OCAD Regional, la suscripción del acta y la suscripción y publicación del acuerdo

Se verificó el número de días transcurridos entre la realización de la sesión del OCAD Regional con relación a la fecha de suscripción del acta y, la fecha de suscripción y publicación del acuerdo, en cumplimiento al Acuerdo No.03 de 2021 en sus artículos 2.4.9 y 2.4.10, con los siguientes resultados:

Región	BPIN Proyecto	Fecha Sesión	Fecha Suscripción Acta	Diferencia Acta – Sesión (días hábiles)	Fecha Acuerdo
Centro Oriente	2022000050017	8/02/2023	20/02/2023	8	20/02/2023

	INFORME IMPLEMENTACIÓN LEY 2056 de 2020
Seguimiento a la Implementación Corte: I Cuatrimestre 2023	
Fecha: 9/06/2023	

Región	BPIN Proyecto	Fecha Sesión	Fecha Suscripción Acta	Diferencia Acta – Sesión (días hábiles)	Fecha Acuerdo
	2021000050017	8/02/2023	20/02/2023	8	20/02/2023
	2021000050016	8/02/2023	20/02/2023	8	20/02/2023
	2021000050015	8/02/2023	20/02/2023	8	20/02/2023
Eje cafetero	2022003660003	13/02/2023	23/02/2023	8	23/02/2023
	2021000040037	13/02/2023	23/02/2023	8	23/02/2023
Llanos	20201301011340	11/04/2023	8/05/2023	18	8/05/2023
	20201301010805	11/04/2023	8/05/2023	18	8/05/2023
	2023000070002	11/04/2023	8/05/2023	18	8/05/2023
Pacífico	2022000030022	31/03/2023	2/05/2023	19	2/05/2023
	2020000030130	31/03/2023	2/05/2023	19	2/05/2023
	2022000030023	31/03/2023	2/05/2023	19	2/05/2023
	2022000030019	31/03/2023	2/05/2023	19	2/05/2023
	2023000030004	31/03/2023	2/05/2023	19	2/05/2023
	2022000030027	31/03/2023	2/05/2023	19	2/05/2023
	2019000030140	31/03/2023	2/05/2023	19	2/05/2023
Caribe	2020000020058	26/04/2023	18/05/2023	15	18/05/2023
	2021000020052	26/04/2023	18/05/2023	15	18/05/2023
	2021002700109	26/04/2023	18/05/2023	15	18/05/2023
	2021000020069	26/04/2023	18/05/2023	15	18/05/2023
	20221301010191	26/04/2023	18/05/2023	15	18/05/2023
	2022000020038	26/04/2023	18/05/2023	15	18/05/2023

Se observó que:

El 73.3% (22) de los proyectos aprobados por el OCAD Regional, durante el I cuatrimestre de 2023 suscribieron el acta respectiva entre 8 y 20 días posterior a la sesión donde se aprobó el proyecto, incumplimiento con los tiempos establecidos en el artículo 2.4.9 Actas, del acuerdo No.03 de 2021 que dice:

“Previo a la suscripción del acta, la secretaría técnica remitirá el proyecto de la misma a los integrantes del OCAD para su revisión y aprobación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la sesión. Los miembros del OCAD podrán efectuar las observaciones que consideren oportunas o manifestar por escrito o por medio electrónico y en forma expresa que imparten su aprobación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo del proyecto de acta. En ausencia de manifestación dentro del término señalado, se entenderá impartida la aprobación del miembro respectivo.

En el evento de existir observaciones, éstas deben ser atendidas por la secretaría técnica del OCAD, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de estas y remitirlas para consideración de los miembros del OCAD quienes contarán con un (1) día hábil para aprobar el acta, para la posterior suscripción de la misma”.

Es decir que en total de acuerdo con la norma la suscripción del acta se debe realizar entre los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la sesión del OCAD.

- La totalidad de los Acuerdos fueron suscritos dentro de las fechas establecidas en el artículo “2.4.10 Acuerdos”, definidos en el Acuerdo No.03 de 2021, es decir máximo dos (2) días hábiles posteriores a la suscripción del acta.

	INFORME IMPLEMENTACIÓN LEY 2056 de 2020
Seguimiento a la Implementación Corte: I Cuatrimestre 2023	Fecha: 9/06/2023

Conclusiones:

- El 73.3% (22) de los proyectos aprobados por el OCAD Regional, durante el I cuatrimestre de 2023 suscribieron el acta respectiva entre 8 y 20 días posterior a la sesión donde se aprobó el proyecto, incumpliendo con los tiempos establecidos en el artículo 2.4.9 Actas, del acuerdo No.03 de 2021.
- Debilidades de autocontrol en el suministro de la información a la OCI y la información publicada en la página web del SGR que afecta la calidad, integridad y autenticidad de la información, de conformidad con la Ley 1712 de 2014, en cuanto a: Un proyecto del año 2022 que no corresponde a los proyectos del I cuatrimestre 2023, un proyecto con el valor errado y dos proyectos con la fecha del acuerdo publicado errada.

Recomendaciones:

- Evaluar las causas por las cuales se presentan diferencias entre la información controlada y reportada por la Dependencia DGP-SGR y los registros publicados en la página Web SGR.
- Fortalecer los controles que permitan dar cumplimiento al Acuerdo No.3 de 2021 en lo referente a los tiempos de suscripción del acta con relación a la fecha de la sesión donde fue aprobado el proyecto de inversión.
- Identificar las causas por las cuales las regiones Centro Sur y Eje Cafetero presentan porcentajes bajos en proyectos aprobados (3% y 7%) con respecto a las demás regiones y a la totalidad de los proyectos de inversión.

9. Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz (OCAD Paz) (artículo 58), para el periodo comprendido entre el 1/01/2023 al 30/04/2023:

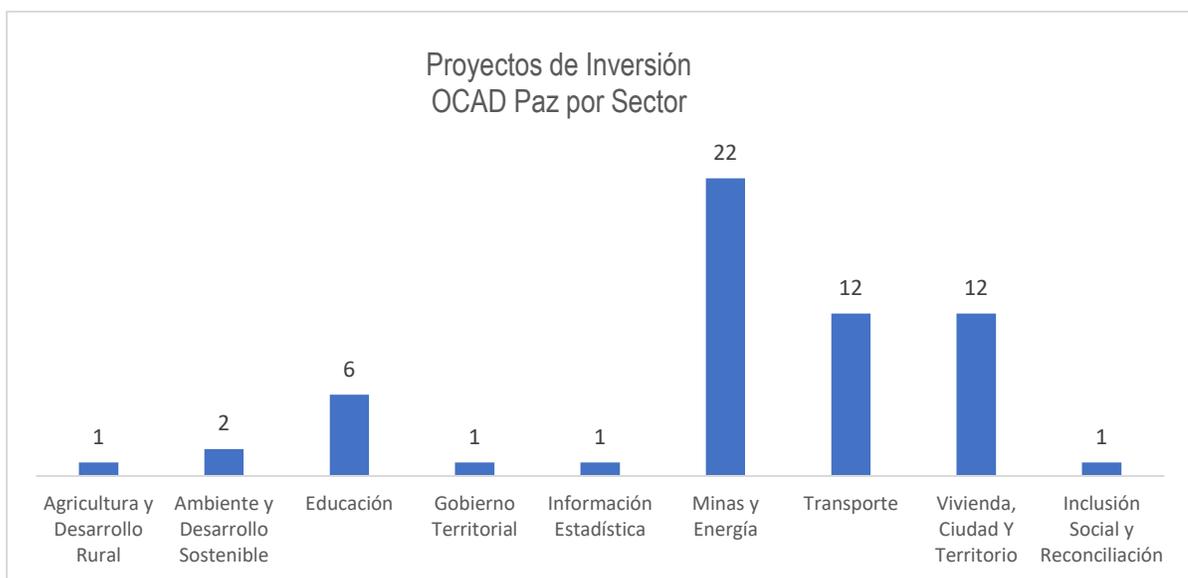
Proyectos Presentados al OCAD Paz durante el Primer Cuatrimestre de 2023

Verificada la información publicada en la página web del SGR (Sistema General de Regalías SGR» Sesiones OCAD PAZ), se observó en el vínculo "Sesiones OCAD Paz", durante el periodo comprendido entre el 1/01/2023 y el 30/04/2023, sesionó en tres (3) oportunidades (sesiones #64, 65 y 66) y en total fueron presentados sesenta y dos (62) proyectos de inversión y fueron aprobados cincuenta y ocho (58).

Se observó que:

- En la sesión # 64 realizada el día 31/01/2023 se presentaron cinco (5) proyectos de los cuales fueron aprobados tres (3) y en la sesión #66 realizada el 15/04/2023 se presentaron cincuenta y siete (57) proyectos de inversión de los cuales fueron aprobados cincuenta y cinco (55).
- El proyecto "*Mejoramiento y rehabilitación del camino real y construcción del parque lineal el caracol en el municipio de Galán Santander*", identificado con BPIN # 20221301010189, por valor de \$819.087.970.79, fue aprobado por el OCAD con recurso Fonpet - SGR para la implementación del Acuerdo Final para la paz.

- El proyecto “*Pavimentación en concreto rígido de la vía que comunica la cabecera municipal y la vereda estación férrea en el Municipio de Algarrobo*”, identificado con BPIN # 20211301010736, por valor de \$ \$2.425.795.509,00, fue aprobado por el OCAD con recursos asignados por valor de \$2.165.049.478,96 del Fonpet - SGR para la implementación del Acuerdo Final para la paz por valor.
 - El proyecto “*Construcción de unidades sanitarias con saneamiento básico para vivienda rural dispersa en el Municipio de El Roble Sucre*”, identificado con BPIN # 20221301010081, por valor de \$1.683.789.276,22, fue aprobado por el OCAD con recursos del Fonpet - SGR para la implementación del Acuerdo Final para la paz.
 - Para el proyecto “*Instalación conexión de acometidas centro de medición y red interna domiciliaria de gas por redes para los usuarios de menores ingresos de los corregimientos de Tijereta y Nuevo Agrado del Municipio de San Antero Departamento de Córdoba*” identificado con BPIN # 20201301012150, no fue aprobada la solicitud de prórroga presentada por el representante legal de la entidad ejecutora del Municipio de San Antero (Córdoba).
- En la sesión No. 65 realizada el día 28/02/2023 no se presentaron ni aprobaron proyectos de inversión.
 - En la sesión No.66 realizada el 15/04/2023 se aprobaron 55 proyectos de inversión por valor de \$156.890.458.693



Fuente: página Web del SGR (Sistema General de Regalías SGR» Sesiones OCAD PAZ), cálculos equipo auditor

- El monto total de los proyectos aprobados por el OCAD Paz durante el periodo fue de \$172.324,13 millones de los cuales el 97,41% (\$167.864.933.024), corresponden a recursos del SGR

Sesión OCAD Paz	Cuenta de BPIN	Valor Total Proy Aprobados	Valor Total Recursos SGR	% Recursos SGR
64	3	4.928.672.756	4.667.926.726	94,71%
66	55	167.395.458.384	163.197.006.298	97,49%
Total		172.324.131.140	167.864.933.024	97,41%

*Fuente: DGP del SGR Rad. # 20234600073273 del 15/05/2023,
página web del SGR (Sistema General de Regalías SGR» Sesiones OCAD PAZ), cálculos equipo auditor*

- Frente a los recursos del SGR, se observó que:

Sector	Valor Total Recursos SGR	% Recursos del SGR
Agricultura y Dilo Rural	287.810.500	0,17%
Inclusión Social y Reconcil	444.486.172	0,26%
Ambiente y Dilo Sostenible	1.349.463.409	0,80%
Gobierno Territorial	2.146.961.968	1,28%
Información Estadística	7.543.243.449	4,49%
Educación	9.698.249.825	5,78%
Vivienda, Ciudad y Territ	20.999.078.186	12,51%
T ransporte	52.543.344.132	31,30%
Minas y Energía	72.852.295.383	43,40%
167.864.933.024		100,00%

*Fuente: DGP del SGR Rad. # 20234600073273 del 15/05/2023,
página web del SGR (Sistema General de Regalías SGR» Sesiones OCAD PAZ), cálculos equipo auditor*

- Al sector “Minas y Energía” le fueron asignados \$72.852.295.383 que representan el 43,4% de los recursos del SGR, mientras que sectores como “Ambiente y Desarrollo Sostenible” le fueron asignados \$1.349.463.409 que representan el 0,8%, “Inclusión Social y Reconciliación” \$444.486.172 que representan el 0,26%, “Agricultura y Desarrollo Rural” \$287.810.500 que representan el 0,17%.
- Frente al número de proyectos aprobados por sector y participación de los recursos del SGR, se observó que:

Sector	# Proyectos	Valor Total Proy Aprobados	Valor Total Recursos SGR	% Recursos SGR
Agricultura y Dilo Rural	1	359.810.500	287.810.500	79,99%
Ambiente y Dilo Sostenible	2	1.349.463.409	1.349.463.409	100,00%
Educación	6	9.708.689.825	9.698.249.825	99,89%
Gobierno Territorial	1	2.146.961.968	2.146.961.968	100,00%
Inclusión Social y Reconcil	1	444.486.172	444.486.172	100,00%
Información Estadística	1	7.543.243.449	7.543.243.449	100,00%
Minas y Energía	22	76.937.938.644	72.852.295.383	94,69%
T ransporte	12	52.804.090.162	52.543.344.132	99,51%
Vivienda, Ciudad y Territ	12	21.029.447.012	20.999.078.186	99,86%
		172.324.131.140	167.864.933.024	

*Fuente: DGP del SGR Rad. # 20234600073273 del 15/05/2023,
página web del SGR (Sistema General de Regalías SGR » Sesiones OCAD PAZ), cálculos equipo auditor*

	INFORME IMPLEMENTACIÓN LEY 2056 de 2020
Seguimiento a la Implementación Corte: I Cuatrimestre 2023	Fecha: 9/06/2023

- Al sector de Minas y Energía le fueron aprobados 22 proyectos de los 58 aprobados lo que representa el 37,93%, mientras que sectores como Agricultura y desarrollo rural, Gobierno territorial, Inclusión social y reconciliación e Información estadística les fueron aprobados un proyecto a cada uno.
- A sectores como Ambiente y desarrollo sostenible, Gobierno territorial, Inclusión social y reconciliación, Información estadística les fueron aprobados recursos del SGR por el 100% del valor del proyecto y al sector de Agricultura y desarrollo rural le fueron aprobados recursos del SGR por el 79,99% del valor del proyecto.

Días Transcurridos entre la sesión OCAD Regional, la suscripción del acta y la suscripción y publicación del acuerdo

Se verificó el número de días transcurridos entre la realización de la sesión del OCAD PAZ con relación a la fecha de suscripción del acta y, la fecha de suscripción y publicación del acuerdo, en cumplimiento al Acuerdo No.03 de 2021 en sus artículos 2.4.9 y 2.4.10, observando que para ambas sesiones se incumplieron los tiempos establecidos en el artículo 2.4.9 Actas y artículo 2.4.10 Acuerdos del acuerdo No.03 de 2021 puesto que el acta se suscribió 13 y 27 días después de la fecha de realización de la sesión, así:

Fecha Sesión	Cantidad Proyectos aprobados	Suscripción Acta	Diferencia Acta - Sesión	Fecha Acuerdo
31/01/2023	3	17/02/2023	13	17/02/2023
15/04/2023	55	25/05/2023	27	30/05/2023

Conclusiones:

El 38% de los proyectos aprobados en el I cuatrimestre 2023, corresponden al sector Minas y Energía, el 21% a Transporte, el 21% a Vivienda, Ciudad y Territorio, el 10% a Educación y entre el 2% y 3% para los demás sectores.

Las dos sesiones realizadas en el OCAD Paz, en donde se aprobaron proyectos de inversión, presentan demoras en la suscripción de las actas respectivas, incumpliendo los tiempos definidos en el Acuerdo No.3 de 2021

Recomendaciones:

- Identificar las causas por las cuales los sectores de Agricultura y Desarrollo Rural, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Gobierno Territorial, Información Estadísticas, Inclusión Social y Reconciliación, entre el 2% y 3%, con respecto a los demás sectores.
- Fortalecer los controles que permitan dar cumplimiento al Acuerdo No.3 de 2021 en lo referente a los tiempos de suscripción del acta con relación a la fecha de la sesión donde fue aprobado el proyecto de inversión.

10. Acciones adelantadas para el Bienio 2021 – 2022: en apoyo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la definición del plan de convocatorias a tener en cuenta en la asignación de recursos en ciencia, tecnología e innovación ambiental (artículo 11 numeral 4).

	INFORME IMPLEMENTACIÓN LEY 2056 de 2020
Seguimiento a la Implementación Corte: I Cuatrimestre 2023	Fecha: 9/06/2023

El artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) se fundamentarán en un plan de convocatorias construido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ministerio de Ciencias y Tecnologías) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP). En lo que se refiere a la parte de la Asignación para la Inversión en CTI Ambiental correspondiente al 20% de la Asignación para la CTI³, se debe construir en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Se observó en este seguimiento que para la construcción del Plan de Convocatorias, previamente se realizaron ejercicios de planeación, los cuales son liderados por el Ministerio de Ciencias Tecnología e Innovación y en los cuales participan Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura y Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Los resultados de estos ejercicios deben ser remitidos por parte de cada Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) al Ministerio de Ciencias, en su rol de secretaria técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de CTI, a más tardar el último día hábil del mes de febrero del primer año del bienio.

Definición de Demandas territoriales. Entre enero y marzo se realizaron los ejercicios de planeación con los CODECTI y los institutos del SINA, que permitieron identificar y consolidar 403 demandas territoriales distribuidas en 7 retos que siguen el enfoque de política orientada por misiones: 1) CTI ambiental, 2) biodiversidad, 3) soberanía alimentaria, 4) energías sostenibles, 5) salud, 6) paz y 7) ordenamiento. Estas demandas fueron remitidas al MinCiencias a finales del mes de febrero de 2023 en cumplimiento del 1.2.3.1.4 Decreto 1821 de 2020.

En cuanto a la Articulación DNP-MinAmbiente-MinCiencias, se observó que tomando como insumo las demandas territoriales, se han celebrado tres (3) mesas de trabajo entre los equipos técnicos de MinCiencias, MinAmbiente y DNP para efectos de diseñar el plan de convocatorias. En todas las reuniones han participado el subdirector de CTI del DNP, el coordinador de la Secretaría Técnica del OCAD de CTI que lidera el MinCiencias y la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del MinAmbiente. En el marco de estas reuniones se desarrolló la propuesta, como insumo para la articulación entre las 3 entidades, como se relaciona a continuación:

Fecha Tema abordado:

Marzo 16: Validación del consolidado de demandas territoriales y revisión de propuesta de MinCiencias para el plan de convocatorias

Marzo 23 de 2023: Validación del consolidado de demandas territoriales y revisión de propuestas alternativas de MinAmbiente y DNP

Abril 18 de 2023: Revisión de propuesta ajustada del plan bienal de convocatorias de MinCiencias y definición de posibles convocatorias.

³ Artículo 22, ley 2026 de 2020.

	INFORME IMPLEMENTACIÓN LEY 2056 de 2020
Seguimiento a la Implementación Corte: I Cuatrimestre 2023	Fecha: 9/06/2023

De igual forma, en la construcción borrador del plan bienal, tras las mesas técnicas mencionadas, se ha diseñado un borrador de plan bienal que busca recoger las diferentes orientaciones e intereses de cada una de las entidades. Específicamente se buscó lograr un balance entre la financiación de proyectos de índole nacional en temas estratégicos, proyectos regionales que fortalezcan ecosistemas de CTI y proyectos de nivel departamental que atiendan las necesidades de cada departamento.

En total se contemplan 12 convocatorias distribuidas de la siguiente manera:

- 3 para financiar proyectos nacionales por \$1,1 billones.
- 6 para financiar proyectos regionales (varios departamentos) por \$780.000 millones.
- 2 para financiar proyectos en cada departamento por \$332.000 millones.
- 1 en CTI ambiente que financiaría iniciativas nacionales, regionales y departamentales por \$598.000 millones (20% de la asignación CTI).

#	Convocatoria	Alcance	Monto de la convocatoria (en millones)	Monto por proyecto (en millones)
1	CTI ambiental	Nacional, regional y departamental	\$ 598.000	Por definir
2	Retos estratégicos nacionales	Nacional	\$ 500.000	Entre \$50.000 y \$100.000
3	Ciencias básicas	Nacional	\$ 300.000	Por definir
4	Formación de alto nivel (doctorado)	Nacional	\$ 300.000	Por definir
5	Soberanía alimentaria	Regional	\$ 210.000	\$30.000
6	Biodiversidad	Regional	\$ 180.000	\$30.000
7	Salud	Regional	\$ 150.000	\$30.000
8	Paz	Regional	\$ 120.000	\$30.000
9	Ordenamiento	Regional	\$ 120.000	\$30.000
10	Energías sostenibles	Regional	\$ 120.000	\$30.000
11	Innovación transformativa	Departamental	\$165.000	Entre \$5.000 y \$7.000
12	Vocaciones científicas	Departamental	\$227.000	Entre \$5.000 y \$7.000
Total			\$2.990.000	

Así mismo la Subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación, informó mediante memorando interno, radicado No. 20235540037353, de fecha 03/03/2023, que el plan bienal de convocatorias 2021-2022 para la Asignación CTI del SGR contó con una asignación presupuestal por \$1.76 billones de pesos⁴, de los cuales \$246.842 millones de pesos correspondieron al valor asignado para las convocatorias de Ciencia, Tecnología e Innovación de Ambiente, de los cuales se asignaron \$113.238 millones para proyectos con carácter departamental y \$113.603 millones para proyectos de carácter regional y/o nacional. Por

⁴ Incluyendo el saldo disponible del bienio 2019-2020 y descontando el valor del bloqueo correspondiente al 20% (Decreto 1821 de 2020. Artículo 2.1.1.5.2. Límites para el uso de los recursos del Sistema General de Regalías).

otro lado, el plan concertó y definió 639 demandas territoriales para las 6 regiones del país, de las cuales 121 corresponden a CTI ambiental.

Conclusiones:

Se observó que, en la gestión adelantada por la SCTI del DNP, se retroalimentó a través de las mesas técnicas realizadas con las entidades pertinentes, para diseñar un borrador de plan bienal 2023-2024 que busca recoger las diferentes orientaciones e intereses de cada una de las entidades. Donde específicamente se busca lograr un balance entre la financiación de proyectos de índole nacional en temas estratégicos, proyectos regionales que fortalezcan ecosistemas de CTI y proyectos de nivel departamental que atiendan las necesidades de cada departamento.

Recomendaciones:

Se reitera la recomendación a la SCTI, que se coordine con los Ministerios de Ciencia Tecnología e Innovación, y Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, fortalecer la divulgación y socialización del Plan de Convocatoria una vez se apruebe, para motivar la presentación de proyectos en Ciencia Tecnología e Innovación en el presente bienio.